

IMPUESTOS

De Bienes e Inmuebles, tanto de carácter rústico como de urbano. Sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales.

PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE

Quedan expuestos al público juntamente con todos sus expedientes en esta Secretaría Municipal por espacio de 30 días hábiles a contar del siguiente día hábil a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar contra los mismos cuantas reclamaciones y observaciones estimen por convenientes.

Arrúbal, 20 de Septiembre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BADARÁN*Exposición pública de la imposición de varios tributos*

III.C.1322

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Badarán, con fecha 12 de Septiembre de 1989, la imposición y ordenación de

1. TASAS

- Tasa por expedición de documentos.
- Tasa sobre otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.
- Tasa sobre licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa sobre cementerios municipales.
- Tasa sobre los servicios de alcantarillado.
- Tasa sobre Recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Tasa por control sobre tenencia de perros.

2. PRECIOS PUBLICOS

- Precio público por apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Precio público por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Precio público por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Precio público por la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Precio público por el tránsito de ganado.
- Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Precio público por la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.
- Precio público por los rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
- Precio público por el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Precio público por la guardería rural.
- Precio público por el suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Precio público por servicio de báscula pública.
- Contribuciones especiales.— Ordenanza General sobre Contribuciones Especiales.

3. IMPUESTOS

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Badarán, a 14 de Septiembre de 1989.— El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES*Exposición pública de las normas generales para el establecimiento y exigencias de Precios Públicos* III.C.1358

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se halla expuesto al público el expediente relativo a las normas generales para el establecimiento y exigencia de Precios Públicos por esta Corporación, sus Organismos Autónomos y

Consortios, que fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 1989.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas normas generales de Precios Públicos, con sujeción a las reglas que se indican a continuación.

a) Plazo de información pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se dirige: Ayuntamiento en Pleno.

En Bañares, a 12 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de la información y ordenación de varios tributos III.C. 1359

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos: Servicios de cementerios, licencia de apertura de establecimientos, licencias urbanísticas, recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos y servicio de alcantarillado, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día once de septiembre de 1989.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras son sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Bañares a 12, de septiembre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de la imposición y ordenación de varios tributos III.C.1360

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos: Ordenanzas impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día once de septiembre de 1989.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras son sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Bañares a 12, de septiembre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de varias ordenanzas fiscales

III.C.1361

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los Tributos: Ordenanzas para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre actividades económicas, del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día once de septiembre de 1989.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la de aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Bañares a 12, de septiembre de 1989.— El Alcalde.